

REAL DECRETO-LEY 10/1980, DE 29 DE AGOSTO, SOBRE UN CREDITO EXTRAORDINARIO AL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA PARA FINANCIAR SUS PARTICIPACIONES EN «SEAT» Y «BABCOCK & WILCOX» («BOE» núm. 237, de 2 de octubre de 1980).

Adoptado en el Consejo de Ministros de 29-VIII-1980 y presentado en el Congreso de los Diputados el 2-X-1980.

Real Decreto-ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie H, núm. 41-I, de 17-X-1980.

Convalidado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 21-X-1980. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 121.

Convalidación: «BOE» núm. 267, de 6-XI-1980.

El Plan de Inversiones y Financiación del Instituto Nacional de Industria para 1980 no incluía todas las necesidades financieras de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo» (SEAT), ya que éstas, de acuerdo con el convenio suscrito por FIAT en 1979, serían cubiertas por esta última Empresa a través de las correspondientes ampliaciones de capital.

Las nuevas circunstancias surgidas de la decisión de la Empresa italiana FIAT el pasado mes de mayo, de denunciar el convenio y no acudir a la ampliación de capital de SEAT, exige, con la mayor urgencia posible, arbitrar las medidas necesarias para que el Instituto Nacional de Industria pueda apoyar financieramente a la Empresa española, modificando al efecto su programa de actuación, inversión y financiación. Estas modificaciones se concretan fundamentalmente en las necesidades de financiación para que el Instituto Nacional de Industria suscriba las ampliaciones de capital no previstas en el PAIF original en base al citado acuerdo con FIAT y en avalar los préstamos concertados por la Empresa para sanear su estructura financiera.

Con ello se estructura el apoyo financiero necesario del Instituto Nacional de Industria a la Empresa durante 1980, de tal manera que el plan de reestructuración de la misma y las inversiones que ello comporta no se interrumpan.

Por otra parte, la situación de la empresa «Babcock & Wilcox» y de las Empresas que, participa-

das por el Instituto Nacional de Industria, poseen acciones representativas del capital social de la primera, aconsejan introducir medios financieros en las segundas, asumiendo el citado Organismo, de modo directo, su participación en aquélla, mediante la adquisición de los paquetes de acciones correspondientes, clarificando así una situación de hecho.

Para que el Instituto Nacional de Industria pueda urgentemente asumir estos compromisos, es necesario la adopción de medidas urgentes que se contienen en el presente Real Decreto-ley.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de agosto de 1980, y en uso de la autorización concedida en el artículo 86 de la Constitución, dispongo:

Artículo 1.º

Uno. Se concede un suplemento de crédito por un importe de 5.000 millones de pesetas, en los Presupuestos Generales del Estado de 1980, sección 20, capítulo 7, concepto 751, para incrementar el capital del Instituto Nacional de Industria.

Dos. El suplemento de crédito se asignará al presupuesto de recursos del Instituto Nacional de Industria, capítulo 7 «Transferencias de capital», concepto 711-1, y su destino será financiar la ampliación del PAIF de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), y participar en el capital social de «Babcock & Wilcox».

Artículo 2.º

Uno. Se autoriza al Instituto Nacional de Industria para emitir obligaciones por importe de 5.000 millones de pesetas, con destino a financiar la ampliación de financiación del PAIF de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT).

Dos. Se autoriza la concesión de garantía por el Estado al Instituto Nacional de Industria por el importe y para la operación indicada en el número anterior.

Artículo 3.º

Uno. Se amplía en 10.000 millones de pesetas el límite fijado por la Ley 42/1979, de 29 de diciem-

bre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 1980, para la concesión de avales por el Instituto Nacional de Industria.

DISPOSICION FINAL

Única

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1980.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

RESOLUCION DE 27 DE OCTUBRE DE 1980, DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL ACUERDO DE CONVALIDACION DEL REAL DECRETO-LEY 10/1980, DE 29 DE AGOSTO, SOBRE CREDITO EXTRAORDINARIO AL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA PARA FINANCIAR SUS PARTICIPACIONES EN «SEAT» Y «BABCOCK & WILCOX» («BOE» núm. 267, de 6 de noviembre de 1980).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 21 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 10/1980, de 29 de agosto, sobre crédito extraordinario al Insti-

tuto Nacional de Industria para financiar sus participaciones en «Seat» y «Babcock y Wilcox».

Palacio del Congreso de los Diputados a 27 de octubre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.